

Declaración del  
Dicasterio para la Doctrina de la Fe

**Dignitas infinita**  
*sobre la dignidad humana*

Vista previa

Declaración del  
Dicasterio para la Doctrina de la Fe

**Dignitas infinita**  
*sobre la dignidad humana*



# Índice

<b>Presentación</b>	<b>7</b>
<b>Introducción</b>	<b>11</b>
<b>1. Una conciencia progresiva de la centralidad de la dignidad humana</b>	<b>18</b>
<b>2. La Iglesia anuncia, promueve y se hace garante de la dignidad humana</b>	<b>25</b>
<b>3. La dignidad, fundamento de los derechos y de los deberes humanos</b>	<b>29</b>
<b>4. Algunas violaciones graves de la dignidad humana</b>	<b>36</b>
<b>Conclusión</b>	<b>59</b>

## PRESENTACIÓN

En el Congreso del 15 de marzo del 2019, la entonces Congregación para la Doctrina de la Fe decidió iniciar «la redacción de un texto subrayando lo imprescindible del concepto de dignidad de la persona humana en el seno de la antropología cristiana e ilustrando el alcance y las implicaciones beneficiosas a nivel social, político y económico, teniendo en cuenta los últimos desarrollos del tema en el ámbito académico y sus comprensiones ambivalentes en el contexto actual». Un primer proyecto a este respecto, elaborado con la ayuda de algunos expertos durante el año 2019, fue considerado insatisfactorio, en una Consulta restringida de la Congregación, el 8 de octubre del mismo año.

La Sección Doctrinal elaboró *ex novo* otro borrador del texto, basándose en las aportaciones de diversos expertos. Ese borrador fue presentado y debatido en una Consulta restringida el 4 de octubre de 2021. En enero de 2022, el nuevo borrador se presentó a la Sesión Plenaria de la Congregación, durante la cual los miembros acortaron y simplificaron el texto.

El 6 de febrero de 2023, el nuevo texto corregido fue evaluado en una Consulta restringida que propuso algunas modificaciones posteriores. La nueva versión se sometió a la valoración de la Sesión Ordinaria del Dicasterio (Feria IV) el 3 de mayo de 2023. Los miembros acordaron que el documento, con algunas modificaciones, podía ser publicado. El Santo Padre aprobó los *Deliberata* de esta Feria IV en el curso de la Audiencia concedida a mí el 13 de noviembre de 2023. En esa ocasión me pidió, además, resaltar en el texto algunas temá-

ticas estrechamente relacionadas con el tema de la dignidad, como por ejemplo el drama de la pobreza, la situación de los emigrantes, las violencias contra las mujeres, la trata de personas, la guerra y otros. Para honrar lo mejor posible esta indicación del Santo Padre, la Sección Doctrinal del Dicasterio dedicó un Congreso a profundizar en la carta encíclica *Fratelli tutti*, que ofrece un análisis original y un estudio en profundidad del tema de la dignidad humana “más allá de toda circunstancia”.

En una carta fechada el 2 de febrero de 2024, con vistas a la Feria IV del 28 de febrero siguiente, se envió a los miembros del Dicasterio un nuevo borrador del texto, considerablemente modificado, con la siguiente aclaración: «Esta nueva redacción se hizo necesaria para responder a una petición específica del Santo Padre. El Santo Padre había pedido explícitamente que se prestara mayor atención a las graves violaciones de la dignidad humana que se producen actualmente en nuestro tiempo, en la senda de la encíclica *Fratelli tutti*. Así pues, la Sección Doctrinal tomó medidas para reducir la parte inicial [...] y elaborar con más detalle lo que el Santo Padre había indicado». La Sesión Ordinaria del Dicasterio aprobó finalmente el texto de la actual *Declaración* el 28 de febrero de 2024. Durante la Audiencia concedida a mí, junto con el Secretario de la Sección Doctrinal, Mons. Armando Matteo, el 25 de marzo de 2024, el Santo Padre aprobó esta *Declaración* y ordenó su publicación.

La elaboración del texto, que duró cinco años, nos permite comprender que estamos ante un documento que, debido a la seriedad y centralidad de la cuestión de la dignidad en el pensamiento cristiano, necesitó un considerable proceso de maduración para llegar a la redacción final que hoy publicamos.

En las tres primeras partes, la *Declaración* recuerda los principios fundamentales y los supuestos teóricos para ofrecer importantes aclaraciones que puedan evitar las frecuentes confusiones que se producen en el uso del término “dignidad”. En la cuarta parte, presenta algunas situaciones problemáticas actuales en las que no se reconoce adecuadamente la inmensa e inalienable dignidad que corresponde a todo ser humano. La denuncia de estas graves y actuales violaciones de la dignidad humana es un gesto necesario, porque la Iglesia está profundamente convencida de que no se puede separar la fe de la defensa de la dignidad humana, la evangelización de la promoción de una vida digna y la espiritualidad del compromiso por la dignidad de todos los seres humanos.

Esta dignidad de todos los seres humanos puede, de hecho, entenderse como “infinita” (*dignitas infinita*), como afirmó San Juan Pablo II en un encuentro con personas que sufrían ciertas limitaciones o discapacidades,<sup>1</sup> para mostrar cómo la dignidad de todos los seres humanos va más allá de todas las apariencias externas o características de la vida concreta de las personas.

El Papa Francisco, en la encíclica *Fratelli tutti*, ha querido subrayar con particular insistencia que esta dignidad existe “más allá de toda circunstancia”, invitando a todos a defenderla en cada contexto cultural, en cada momento de la existencia de una persona, independientemente de cualquier deficiencia física, psicológica, social o incluso moral. En este sentido, la *Declaración* se esfuerza por mostrar que estamos ante una verdad universal, que todos estamos llamados a reconocer, como condición fundamental para que nuestras so-

---

1 S. Juan Pablo II, *Ángelus con personas con discapacidad en la Iglesia Catedral de Osnabrück* (16 noviembre 1980): *Insegnamenti III/2* (1980), 1232.

ciudades sean verdaderamente justas, pacíficas, sanas y, en definitiva, auténticamente humanas.

La lista de temas elegidos por la *Declaración* no es, ciertamente, exhaustiva. Sin embargo, los temas tratados son, precisamente, los que permiten expresar diversos aspectos de la dignidad humana que pueden estar oscurecidos en la conciencia de muchas personas hoy en día. Algunos serán fácilmente compartidos por distintos sectores de nuestras sociedades, otros no tanto. Sin embargo, todos nos parecen necesarios porque, en su conjunto, ayudan a reconocer la armonía y la riqueza del pensamiento sobre la dignidad que brota del Evangelio.

Esta *Declaración* no pretende agotar un tema tan rico y decisivo, pero pretende aportar algunos elementos de reflexión que nos ayudarán a tenerlo presente en el complejo momento histórico que vivimos para que, en medio de tantas preocupaciones y angustias, no perdamos el rumbo y nos exponamos a sufrimientos más lacerantes y profundos.

Víctor Manuel Card. Fernández  
*Prefecto*

## INTRODUCCIÓN

1. (*Dignitas infinita*) Una dignidad infinita, que se fundamenta inalienablemente en su propio ser, le corresponde a cada persona humana, más allá de toda circunstancia y en cualquier estado o situación en que se encuentre. Este principio, plenamente reconocible incluso por la sola razón, fundamenta la primacía de la persona humana y la protección de sus derechos. La Iglesia, a la luz de la Revelación, reafirma y confirma absolutamente esta dignidad ontológica de la persona humana, creada a imagen y semejanza de Dios y redimida en Cristo Jesús. De esta verdad extrae las razones de su compromiso con los que son más débiles y menos capacitados, insistiendo siempre «sobre el primado de la persona humana y la defensa de su dignidad más allá de toda circunstancia».<sup>2</sup>

2. Esta dignidad ontológica y el valor único y eminente de cada mujer y cada hombre que existen en este mundo fueron recogidos con autoridad en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (10 de diciembre de 1948) por la Asamblea General de las Naciones Unidas.<sup>3</sup> Al conmemorar el 75 aniversario de este Documento, la Iglesia ve la oportunidad de proclamar una vez más su convicción de que, creado por Dios y redimido por Cristo, todo ser humano debe ser reconocido y tratado con respeto

---

2 Francisco, Exhort. ap. *Laudate Deum* (4 octubre 2023), n. 39: *L'Osservatore Romano* (4 octubre 2023), III.

3 En el 1948, las Naciones Unidas adoptaron la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, que se compone de treinta artículos. La palabra “dignidad” aparece cinco veces, en puntos estratégicos: en las primeras palabras del *Preámbulo* y en la primera frase del *Artículo Primero*. Esta dignidad viene declarada como «intrínseca [...] a todos los miembros de la familia humana» (*Preámbulo*) y «todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos» (*Artículo 1*).



y amor, precisamente por su dignidad inalienable. El mencionado aniversario ofrece también a la Iglesia la oportunidad de aclarar algunos malentendidos que surgen a menudo en torno a la dignidad humana y de abordar algunas cuestiones concretas, graves y urgentes, relacionadas con ella.

**3.** Desde el principio de su misión, la Iglesia, impulsada por el Evangelio, se ha esforzado por afirmar la libertad y promover los derechos de todos los seres humanos.<sup>4</sup> En los últimos tiempos, gracias a la voz de los Pontífices, ha tratado de formular más explícitamente este compromiso a través de la renovada llamada al reconocimiento de la dignidad fundamental debida a la persona humana. San Pablo VI decía «ninguna antropología iguala a la antropología de la Iglesia sobre la persona humana, incluso considerada individualmente, en cuanto a su originalidad, dignidad, intangibilidad y riqueza de sus derechos fundamentales, sacralidad, educabilidad, aspiración a un desarrollo completo e inmortalidad».<sup>5</sup>

**4.** San Juan Pablo II, en 1979, afirmó durante la Tercera Conferencia Episcopal Latinoamericana en Puebla: «la dignidad humana es un valor evangélico que no puede ser despreciado sin grande ofensa al Creador. Esta dignidad es conculcada, a nivel individual, cuando no son debidamente tenidos en cuenta va-

---

4 Atendiendo solo a la época moderna, se ve como la Iglesia ha progresivamente acentuado la importancia de la dignidad humana. El tema fue desarrollado especialmente en la Encíclica *Rerum novarum* (1891) del Papa León XIII, en la Encíclica *Quadragesimo anno* (1931) de Papa Pío XI y en el *Discurso al Congreso de la Unión Católica Italiana de Obstetras* (1951) Papa Pío XII. Después, el Concilio Vaticano II ha profundizado de modo particular esta temática, dedicando un documento completo al tema con la Declaración *Dignitatis Humanae* (1965) y discutiendo también sobre la libertad humana en la Constitución pastoral *Gaudium et Spes* (1965).

5 S. Pablo VI, *Audiencia general* (4 septiembre 1968): *Insegnamenti VI* (1968), 886.

lores como la libertad, el derecho a profesar la religión, la integridad física y psíquica, el derecho a los bienes esenciales, a la vida. Es conculcada, a nivel social y político, cuando el hombre no puede ejercer su derecho de participación o es sujeto a injustas e ilegítimas coacciones, o sometido a torturas físicas o psíquicas, etc. [...] Si la Iglesia se hace presente en la defensa o en la promoción de la dignidad del hombre, lo hace en la línea de su misión, que aun siendo de carácter religioso y no social o político, no puede menos de considerar al hombre en la integridad de su ser».<sup>6</sup>

**5.** En el 2010, delante de la Pontificia Academia para la Vida, Benedicto XVI afirmó que la dignidad de la persona es «un principio fundamental que la fe en Jesucristo crucificado y resucitado ha defendido desde siempre, sobre todo cuando no se respeta en relación a los sujetos más sencillos e indefensos».<sup>7</sup> En otra ocasión, hablándoles a los economistas, dijo que «la economía y las finanzas no existen sólo para sí mismas; son sólo un instrumento, un medio. Su finalidad es únicamente la persona humana y su realización plena en la dignidad. Este es el único capital que conviene salvar».<sup>8</sup>

**6.** Desde los inicios de su pontificado, el Papa Francisco ha invitado a la Iglesia a «confesar a un Padre que ama infinitamente a cada ser humano» y a «descubrir que “con ello le confiere una dignidad infinita”»,<sup>9</sup> subrayando con fuerza que esta digni-

---

6 S. Juan Pablo II, *Discurso a la III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano* (28 enero 1979), III.1-III.2: *Insegnamenti* II/1 (1979), 202-203.

7 Benedicto XVI, *Discurso a los participantes a la Asamblea General de la Pontificia Academia para la Vida* (13 febrero 2010): *Insegnamenti* VI/1 (2011), 218.

8 Benedicto XVI, *Discurso a los participantes de la reunión del Banco del Desarrollo del Consejo de Europa*, (12 junio 2010): *Insegnamenti* VI/1 (2011), 912-913.

9 Francisco, *Exhort. ap. Evangelii gaudium* (24 noviembre 2013), n. 178: AAS 105

dad inmensa representa un dato originario a reconocer con lealtad y a acoger con gratitud. Es precisamente en ese reconocimiento y aceptación donde puede fundarse una nueva convivencia entre los seres humanos, que decline la sociabilidad en un horizonte de auténtica fraternidad: sólo «reconociendo la dignidad de cada persona humana, podamos hacer renacer entre todos un deseo mundial de hermandad».<sup>10</sup> Según el Papa Francisco «ese manantial de dignidad humana y de fraternidad está en el Evangelio de Jesucristo»,<sup>11</sup> pero también es una convicción a la que la razón humana puede llegar mediante la reflexión y el diálogo, ya que si «hay que respetar en toda situación la dignidad ajena, es porque nosotros no inventamos o suponemos la dignidad de los demás, sino porque hay efectivamente en ellos un valor que supera las cosas materiales y las circunstancias, y que exige que se les trate de otra manera. Que todo ser humano posee una dignidad inalienable es una verdad que responde a la naturaleza humana más allá de cualquier cambio cultural».<sup>12</sup> En realidad, concluye el Papa Francisco, «el ser humano tiene la misma dignidad inviolable en cualquier época de la historia y nadie puede sentirse autorizado por las circunstancias a negar esta convicción o a no obrar en consecuencia».<sup>13</sup> En este horizonte, su encíclica *Fratelli tutti* constituye ya una especie de *Carta Magna* de las tareas actuales para salvaguardar y promover la dignidad humana.

---

(2013), 1094, que cita a S. Juan Pablo II, *Ángelus con personas con discapacidad en la Iglesia Catedral de Osnabrück* (16 noviembre 1980): *Insegnamenti III/2* (1980), 1232.

10 Francisco, Cart. enc. *Fratelli tutti* (3 octubre 2020), n. 8: AAS 112 (2020), 971.

11 *Ibidem*, n. 277: AAS 112 (2020), 1069.

12 *Ibidem*, n. 213: AAS 112 (2020), 1045.

13 *Ibidem*, n. 213: AAS 112 (2020), 1045, que cita Francisco, *Mensaje a los participantes en la Conferencia internacional “Los derechos humanos en el mundo contemporáneo: conquistas, omisiones, negaciones”* (10 diciembre 2018): *L’Osservatore Romano* (10-11 diciembre 2018), 8.

llamada a amar a los otros. Pero esta posibilidad existe. Y no sólo eso. La historia nos atestigua que el ejercicio de la libertad contra la ley del amor revelada por el Evangelio puede alcanzar cotas incalculables de mal infligido a los otros. Cuando esto sucede, nos encontramos ante personas que parecen haber perdido todo rastro de humanidad, todo rastro de dignidad. A este respecto, la distinción introducida aquí nos ayuda a discernir con precisión entre el aspecto de la dignidad moral, que de hecho puede “perdersé”, y el aspecto de la dignidad ontológica que nunca puede ser anulada. Y es precisamente en razón de esta última que se deberá trabajar con todas las fuerzas, para que todos los que han hecho el mal puedan arrepentirse y convertirse.

**8.** Quedan otras dos posibles acepciones de dignidad: social y existencial. Cuando hablamos de *dignidad social* nos referimos a las condiciones en las que vive una persona. En la pobreza extrema, por ejemplo, cuando no se dan las condiciones mínimas para que una persona viva de acuerdo con su dignidad ontológica, se dice que la vida de esa persona pobre es una vida “indigna”. Esta expresión no indica en modo alguno un juicio hacia la persona, al contrario, quiere destacar el hecho de que su dignidad inalienable se contradice por la situación en la que se ve obligada a vivir. La última acepción es la de la *dignidad existencial*. Hoy se habla cada vez con más frecuencia de una vida “digna” y de una vida “indigna”. Y con esta expresión nos referimos a situaciones de tipo existencial: por ejemplo, al caso de una persona que, aun no faltándole, aparentemente, nada de esencial para vivir, por diversas razones, le resulta difícil vivir con paz, con alegría y con esperanza. En otras situaciones es la presencia de enfermedades graves, de contextos familiares violentos, de ciertas adicciones patológicas y de otros malestares los que llevan a alguien a experimentar su propia condición de vida como “indigna” frente a la percepción de aquella dignidad

ontológica que nunca puede ser oscurecida. Las distinciones aquí introducidas, en todo caso, no hacen más que recordarnos el valor inalienable de esa dignidad ontológica enraizada en el ser mismo de la persona humana y que subsiste más allá de toda circunstancia.

9. Por último, conviene recordar aquí que la definición clásica de la persona como «sustancia individual de naturaleza racional»<sup>17</sup> explicita el fundamento de su dignidad. En efecto, en cuanto “sustancia individual”, la persona goza de dignidad ontológica (es decir, en el nivel metafísico del ser mismo): es un sujeto que, habiendo recibido la existencia de Dios, “subsiste”, es decir, ejerce la existencia autónomamente. En realidad, la palabra “racional” engloba todas las capacidades del ser humano: tanto la cognitiva como la volitiva, amar, elegir, desear. El término “racional” incluye también todas las capacidades corporales íntimamente relacionadas con las anteriores. La expresión “naturaleza” indica las condiciones propias del ser humano que hacen posibles las diversas operaciones y experiencias: la naturaleza es el “principio del obrar”. El ser humano no crea su naturaleza; la posee como un don recibido y puede cultivar, desarrollar y enriquecer sus capacidades. En el ejercicio de su libertad para cultivar las riquezas de su propia naturaleza, la persona humana se construye a sí misma con el paso del tiempo. Aunque, debido a diversas limitaciones o condiciones, no pueda utilizar estas capacidades, la persona siempre subsiste como “sustancia individual” con toda su dignidad inalienable. Esto ocurre, por ejemplo, en un niño no nacido, en una persona inconsciente, en un anciano en agonía.

---

17 Boecio, *Contra Eutychen et Nestorium*, c. 3: PL 64, 1344: «persona est rationalis naturae individua substantia». Cf. S. Buenaventura, *In I Sent.*, d. 25, a. 1, q. 2; S. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I, q. 29, a. 1, resp.